



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad Zonal XIX VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Limpieza Integral para la Unidad Zonal XIX VRAEM – PROVÍAS NACIONAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar, bajo la modalidad de intermediación laboral, una empresa debidamente autorizada e inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral (RENEEL) para la prestación del Servicio de Limpieza Integral de las instalaciones de la Unidad Zonal XIX VRAEM del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL.

El servicio comprende la ejecución de actividades de limpieza, desinfección, conservación, manejo interno de residuos sólidos y demás actividades complementarias previstas en los presentes Términos de Referencia, con la finalidad de mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de higiene, salubridad, orden y conservación, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades institucionales.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar que las instalaciones de la Unidad Zonal XIX VRAEM permanezcan en condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad, orden y conservación, proporcionando ambientes seguros y saludables para los servidores, usuarios y visitantes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de PROVÍAS NACIONAL.

Meta: 0280 – Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional Pavimentada y No Pavimentada – Zona VRAEM.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Alcance del servicio

El contratista ejecutará el servicio de limpieza integral en las sedes administrativas y almacén de la Unidad Zonal XIX VRAEM, incluyendo oficinas, servicios higiénicos, pasadizos, escaleras, áreas comunes y exteriores.

El contratista será responsable de la organización, dirección, coordinación y control de la correcta ejecución del servicio. Para tal efecto, deberá designar un Supervisor Externo o

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

responsable del servicio, encargado de efectuar el seguimiento de la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el presente Término de Referencia y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

5.1.1 Ambientes objeto del servicio

El servicio de limpieza integral comprenderá la atención de los ambientes descritos en el siguiente cuadro, cuyas áreas son referenciales y podrán ser verificadas por el contratista durante la ejecución del servicio.

Piso	Ambiente / Área	Área (m ²) aprox.	Cantidad
Primer	Almacén	114.6	1
	Servicio higiénico	6	1
Segundo	Ambiente	22.4	1
	Ambiente	13.5	1
	Ambiente	14.5	1
	Ambiente común	40	1
	Servicios higiénicos	18	3
	Pasadizos y escaleras	22.3	1
Tercer	Ambiente	13.5	1
	Ambiente	8.5	1
	Ambiente	13.5	1
	Ambiente	14.5	1
	Ambiente común	40	1
	Servicios higiénicos	24	4
	Pasadizos y escaleras	22.3	1
Azotea	Espacio multiuso	114.6	1
	Servicio higiénico	6	1

5.2 Horario y Distribución del personal

Se asignará un (01) operario de limpieza con prestación de lunes a sábado conforme al siguiente horario.

Sede	Turno	Días	Horario	Horas por jornada
Unidad Zonal VRAEM	Mañana	Lunes a viernes	06:00 – 11:00	5
Unidad Zonal VRAEM	Tarde	Lunes a viernes	14:30 – 17:30	3
Unidad Zonal VRAEM	Jornada corrida	Sábado	06:00 – 14:00	8

La jornada semanal no excederá las cuarenta y ocho (48) horas, conforme a la legislación laboral vigente.

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.3 Control de asistencia

El personal registrará diariamente su ingreso y salida mediante el mecanismo establecido por la Entidad o por el contratista.

5.4 Personal propuesto para la ejecución del servicio

El postor deberá proponer un (01) operario de limpieza para la ejecución del servicio, quien deberá cumplir con el perfil mínimo establecido en el presente Término de Referencia.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá presentarse conjuntamente con la oferta.

La Entidad podrá verificar la autenticidad de la documentación presentada en cualquier etapa del procedimiento de selección o durante la ejecución contractual. La presentación de información o documentación falsa dará lugar a las acciones administrativas, civiles, penales y demás consecuencias previstas en la normativa vigente.

5.4.1 Perfil mínimo del operario de limpieza

Requisito mínimo	Acreditación
a) Ser mayor de dieciocho (18) años.	Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
b) Contar con experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios de limpieza en entidades públicas y/o privadas.	Copia simple de certificados o constancias de trabajo; o contratos acompañados de su respectiva conformidad; u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia requerida.
c) Contar con educación secundaria completa.	Copia simple del certificado de estudios, certificado de egreso o documento equivalente emitido por la institución educativa competente.
d) Contar con capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, manejo seguro y dosificación de productos químicos y ecoeficiencia.	Copia simple de certificados y/o constancias de capacitación emitidos por instituciones públicas o privadas competentes.
e) Aceptar su participación como personal propuesto para la ejecución del servicio.	Declaración Jurada de Compromiso, suscrita por el operario propuesto, mediante la cual manifieste que acepta integrar el personal propuesto por el postor para la ejecución del servicio, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro, comprometiéndose a iniciar y ejecutar la prestación del servicio en las

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoj0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	condiciones establecidas en el presente Término de Referencia..
--	---

Nota: El operario propuesto y evaluado como parte de la oferta deberá ser el mismo que inicie la ejecución del servicio. Su reemplazo solo procederá por causas debidamente justificadas y previa autorización de la Entidad, debiendo el contratista acreditar que el reemplazante cumple, como mínimo, con el mismo perfil y requisitos establecidos en el presente Término de Referencia.

5.4.2 Condiciones del personal destacado

5.4.2.1 Ingreso mínimo y beneficios laborales

- La oferta económica presentada por el postor deberá considerar un ingreso mensual bruto no menor de S/ 1 250,00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles) por el operario destacado para la ejecución del servicio.
- Dicho ingreso deberá comprender la remuneración y todos los beneficios laborales, aportaciones, contribuciones, seguros y demás conceptos establecidos en la legislación laboral vigente.
- En aplicación de la Ley N.° 27626 y su Reglamento, el personal destacado para la ejecución del servicio deberá percibir los beneficios laborales correspondientes al régimen laboral general de la actividad privada, aun cuando la empresa contratista tenga la condición de Micro o Pequeña Empresa (MYPE), por tratarse de un servicio prestado bajo la modalidad de intermediación laboral.
- La empresa contratista será responsable del pago de las remuneraciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), vacaciones, asignación familiar, aportaciones a ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o Sistema Privado de Pensiones (SPP), Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuando corresponda, así como de cualquier otra obligación laboral, previsional o de seguridad social que resulte aplicable.

5.4.2.2 Cumplimiento de la normativa laboral

La empresa contratista deberá cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en:

- Ley N.° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Decreto Supremo N.° 003-2002-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 27626.

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZcJ0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Demás normas laborales, previsionales, tributarias y de seguridad social que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

El operario destacado deberá encontrarse debidamente incorporado en la **planilla electrónica** de la empresa contratista desde el inicio de la prestación del servicio y durante toda la vigencia del contrato.

La empresa contratista será la única responsable del pago oportuno de las remuneraciones, beneficios sociales, aportaciones previsionales, seguros, tributos y demás obligaciones derivadas de la relación laboral con su personal, no existiendo vínculo laboral alguno entre dicho personal y PROVÍAS NACIONAL.

5.4.2.3 Uniforme, identificación y equipos de protección personal

El contratista deberá proporcionar a su personal, sin costo alguno para el trabajador, los uniformes, fotocheck, equipos de protección personal (EPP) e implementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El personal deberá mantener durante toda la ejecución contractual:

- Uniforme del personal
El contratista deberá proporcionar al personal asignado al servicio de limpieza un uniforme completo, nuevo y en buen estado de conservación, el cual deberá ser de uso obligatorio durante la ejecución del servicio. Las prendas deberán ser de la talla correspondiente al operario y portar el logotipo o identificación del contratista.

Ítem	Cantidad	Detalle
Polos de algodón y/o camisa con manga corta, con logotipo del contratista	2	Bordado o estampado
Pantalones drill	2	A medida del operario
Zapatos de seguridad antideslizantes, alta resistencia y confortables	1 pares	Para evitar posibles caídas
Medias	2 pares	—
Gorras drill con logo del contratista	1	—

- Fotocheck visible

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El contratista deberá proporcionar al personal asignado un fotocheck de identificación, elaborado en material plástico laminado (PVC o similar), resistente al uso diario, con impresión a color y legible. El fotocheck deberá portarse en un lugar visible durante toda la jornada laboral. Asimismo, deberá contener como mínimo la siguiente información: fotografía reciente del operario, nombres y apellidos completos, cargo (Operario de Limpieza), nombre o razón social del contratista y la firma del representante legal o del Gerente General de la empresa, según corresponda.

5.4.3 Permanencia y reemplazo del personal

El operario propuesto y evaluado como parte de la oferta deberá ser el mismo que inicie y ejecute la prestación del servicio.

La presentación de la Declaración Jurada de Compromiso implica la aceptación expresa del operario para formar parte del personal que ejecutará el servicio en caso de que el postor resulte adjudicatario.

Una vez notificada la orden de servicio o suscrito el contrato, según corresponda, no se admitirá el cambio del operario propuesto antes del inicio de la prestación del servicio, salvo por causas debidamente justificadas y acreditadas, tales como fallecimiento, enfermedad, incapacidad temporal o permanente, renuncia u otra causa objetiva que imposibilite su participación.

En dichos casos, el contratista deberá presentar la solicitud de reemplazo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la causa que motiva el cambio, adjuntando la documentación que sustente dicha causa y la documentación que acredite que el operario reemplazante cumple, como mínimo, con el mismo perfil y los requisitos establecidos en el presente Término de Referencia.

La Entidad evaluará la solicitud y emitirá su pronunciamiento dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la documentación completa.

El operario reemplazante únicamente podrá iniciar la prestación del servicio una vez que la Entidad haya otorgado su autorización expresa.

El cambio del personal propuesto sin autorización de la Entidad constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la aplicación de

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las penalidades correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones previstas en el contrato y en la normativa vigente.

5.4.3.1 Obligaciones del operario destacado

Durante la ejecución del servicio, el operario deberá:

- Presentarse puntualmente al inicio de la jornada laboral.
- Mantener una adecuada presentación personal.
- Portar permanentemente el uniforme institucional y el fotocheck.
- Utilizar correctamente los equipos de protección personal durante toda la jornada.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecutar las actividades de limpieza conforme al cronograma y frecuencias establecidas en el presente Término de Referencia.
- Utilizar correctamente los materiales, equipos e insumos proporcionados para la ejecución del servicio.
- Mantener un trato cordial, respetuoso y adecuado con el personal de la Entidad y con los usuarios.
- Informar oportunamente al Supervisor Externo o responsable del servicio designado por el contratista cualquier incidencia que pueda afectar la adecuada prestación del servicio. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor Externo o responsable del servicio designado por el contratista del contratista y por el responsable designado por la Entidad, en el marco del contrato.

5.5 Actividades del servicio y frecuencias de ejecución

El contratista ejecutará las actividades del servicio de limpieza de acuerdo con la frecuencia establecida en el siguiente cuadro, sin perjuicio de mantener permanentemente las condiciones de limpieza, higiene y salubridad requeridas por la Entidad.

Actividad	Diaria	Semanal	Quincenal	Mensual
Barrido, trapeado, desmanchado y lustrado de pisos de oficinas y ambientes administrativos.	X			
Limpieza, desinfección y desodorización de servicios higiénicos.	X			
Reposición de papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel en los servicios higiénicos, cuando corresponda.	X			
Recolección y segregación de residuos sólidos generados en las instalaciones de la Entidad.	X			
Traslado de residuos sólidos al punto de acopio y entrega al servicio de recolección municipal, conforme al horario establecido.	X			
Limpieza de pasadizos, escaleras, accesos y áreas comunes.	X			

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZcJ0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Actividad	Diaria	Semanal	Quincenal	Mensual
Limpieza superficial de mobiliario, equipos de oficina y demás bienes muebles (retiro de polvo y limpieza externa).	X			
Limpieza de ventanas, mamparas, vidrios, marcos y puertas de vidrio.		X		
Limpieza integral de almacenes y ambientes de archivo.			X	
Desinsectación de ambientes.			X	
Limpieza profunda de paredes, puertas, zócalos, luminarias, rejillas de ventilación y otros elementos de difícil acceso.				X

5.5.1 Desinsectación de ambientes

Como parte del servicio de limpieza, el contratista deberá ejecutar la desinsectación de los ambientes de la Unidad Zonal XIX – VRAEM, considerando que el ámbito de intervención presenta condiciones climáticas que favorecen la proliferación de insectos vectores, tales como zancudos y mosquitos, asociados a enfermedades como el dengue. Esta actividad tiene carácter preventivo y tiene por finalidad contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones de la Entidad.

Esta actividad tiene carácter preventivo y tiene por finalidad contribuir al mantenimiento de adecuadas condiciones de higiene, salubridad y protección de la salud de los servidores, usuarios y visitantes de la Entidad.

El servicio de desinsectación se ejecutará con una frecuencia de **dos (02) intervenciones mensuales**, programadas preferentemente durante la primera (**S1**) y tercera (**S3**) semana de cada mes. El CONTRATISTA utilizará productos autorizados por la autoridad sanitaria competente y garantizará que su aplicación sea realizada por personal debidamente capacitado, cumpliendo las normas de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental vigentes.

La desinsectación se realizará con una frecuencia **quincenal (dos (02) veces por mes)**, utilizando productos autorizados por la autoridad competente y aplicados por personal debidamente capacitado, observando las medidas de seguridad correspondientes.

Programación referencial de las intervenciones:

Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La ejecución de esta actividad se efectuará preferentemente los días sábados y/o domingos, fuera del horario de atención de la Entidad. Excepcionalmente, podrá realizarse en días feriados, previa coordinación y autorización del responsable designado por la Entidad.

Todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del servicio de desinsectación serán asumidos íntegramente por el CONTRATISTA, incluyendo, entre otros, la mano de obra, productos químicos autorizados por la autoridad sanitaria competente, equipos, herramientas, equipos de protección personal, transporte, permisos, autorizaciones, seguros, emisión de certificados o constancias de desinsectación y cualquier otro recurso o gasto necesario para la correcta ejecución del servicio. En ningún caso la ejecución de esta actividad generará costos adicionales, compensaciones, reembolsos o pagos adicionales a cargo de la Entidad.

Como medio de acreditación de la ejecución de esta actividad, el contratista deberá presentar los **dos (02) certificados o constancias de desinsectación** correspondientes a las intervenciones realizadas durante el período de evaluación, emitidos por la empresa responsable de la aplicación. Dichos documentos deberán formar parte del **entregable correspondiente** y constituirán requisito para el otorgamiento de la conformidad del servicio.

5.6 Implementos, materiales e insumos proporcionados por la Entidad

La Entidad proporcionará al contratista, para la ejecución del servicio de limpieza, los siguientes materiales, insumos, equipos e implementos: escoba, trapeador, balde, recogedor, guantes, detergente, desinfectante, limpiavidrios, bolsas para residuos, paños de limpieza y escobillas sanitarias.

5.7 Obligaciones del contratista

El contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio durante toda la vigencia contractual y deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

- 5.7.1 Ejecutar el servicio de limpieza integral de conformidad con las condiciones, alcances, actividades, frecuencias y demás disposiciones establecidas en el presente Término de Referencia, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del servicio.
- 5.7.2 Designar un Supervisor Externo o responsable del servicio, encargado de efectuar el seguimiento de la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el presente Término de Referencia y adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar la calidad y continuidad del servicio.

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- A. La designación del Supervisor Externo deberá ser comunicada por escrito a la Entidad dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del inicio de la prestación del servicio, indicando como mínimo sus nombres y apellidos, número de teléfono y correo electrónico para las coordinaciones durante la ejecución contractual.
 - B. **Las visitas de supervisión deberán realizarse en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de atención de la Entidad, de 08:30 a 17:30 horas.**
 - C. El Supervisor Externo deberá realizar **como mínimo dos (02) visitas de supervisión por cada mes calendario, distribuidas una (01) durante la primera quincena y una (01) durante la segunda quincena.** En caso de que la prestación del servicio se inicie con posterioridad al inicio de un mes calendario, las visitas de supervisión se efectuarán de manera proporcional al período efectivamente ejecutado.
 - D. De cada visita de supervisión se dejará constancia mediante un Acta o Formato de Supervisión, en la que se consignarán la fecha de la visita, las verificaciones efectuadas, las observaciones formuladas y, de ser el caso, las acciones correctivas adoptadas. Dicho documento podrá ser requerido por la Entidad para efectos del seguimiento de la ejecución contractual.
- 5.7.3 Garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual, efectuando el reemplazo del operario cuando corresponda, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.3 del presente Término de Referencia.
- 5.7.4 Asumir todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del servicio, incluyendo transporte, supervisión, herramientas, equipos, implementos, seguros y cualquier otro recurso necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- 5.7.5 Cumplir con las obligaciones laborales, previsionales, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato, siendo el único responsable frente a su personal.
- 5.7.6 Subsanan oportunamente las observaciones formuladas por la Entidad respecto de la ejecución del servicio, dentro del plazo que esta establezca.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad legal

- Contar con RUC activo y habido, acreditado mediante copia simple.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), acreditada mediante copia simple.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es)

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZ0J0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza, acreditado mediante copia simple.

Capacidad Técnica

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión.
El postor deberá garantizar que, para la ejecución del servicio, el personal destacado contará con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión, cuando corresponda de acuerdo con la normativa vigente. El proveedor deberá figurar como contratante en la póliza, la cual deberá mantenerse vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación de la prestación.

Acreditación:

- **Para la presentación de la oferta:** Declaración Jurada de compromiso de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión.
- **Para el inicio de la ejecución del servicio:** Copia simple de la póliza o certificado de cobertura vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión, mitido por la aseguradora, en el que el contratista figure como contratante y el operario destacado para la ejecución del servicio figure como asegurado, adjuntando la factura que acredite la contratación del SCTR.

Experiencia del Postor

El postor deberá acreditar un monto de facturación acumulado igual o superior a S/ 40, 000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad o de la emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de limpieza integral de ambientes.
- Servicio de limpieza de oficinas.
- Servicio de limpieza de edificios.
- Servicio de limpieza de locales institucionales.
- Servicio de limpieza de instalaciones administrativas.
- Servicio de limpieza en entidades públicas o privadas.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJO=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. Personal Propuesto – Operario de Limpieza

a) Capacidad Técnica y Profesional

Requisito mínimo	Acreditación
Ser mayor de dieciocho (18) años.	• Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
Contar con educación secundaria completa.	• Copia simple del certificado de estudios, certificado de egreso o documento equivalente emitido por la institución educativa competente.
Contar con capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, manejo seguro y dosificación de productos químicos y ecoeficiencia.	• Copia simple de certificados y/o constancias de capacitación emitidos por instituciones públicas o privadas competentes.
Aceptar su participación como personal propuesto para la ejecución del servicio.	• Declaración Jurada de Compromiso, suscrita por el operario propuesto, mediante la cual manifieste que acepta integrar el personal propuesto por el postor para la ejecución del servicio, en caso de resultar adjudicatario de la buena pro, comprometiéndose a iniciar y ejecutar la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia.

b) Experiencia

Requisito mínimo	Acreditación
Contar con experiencia mínima de dos (02) años en la prestación de servicios	• Copia simple de certificados o constancias de trabajo; o contratos acompañados de su respectiva

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de limpieza en entidades públicas y/o privadas.	conformidad; u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia requerida.
---	--

7. ENTREGABLES

Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar seis (06) entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Período de prestación del servicio	Plazo de presentación
Primer entregable	Del 22 al 31 de julio de 2026	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período.
Segundo entregable	Del 01 al 31 de agosto de 2026	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período.
Tercer entregable	Del 01 al 30 de septiembre de 2026	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período.
Cuarto entregable	Del 01 al 31 de octubre de 2026	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período.
Quinto entregable	Del 01 al 30 de noviembre de 2026	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período.
Sexto entregable	Del 01 al 31 de diciembre de 2026	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de culminado el período.

Nota: Excepcionalmente, para el sexto entregable correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2026, y previa comunicación escrita de la Unidad Zonal XIX VRAEM, cuando resulte necesario por el cierre del ejercicio presupuestal, el contratista deberá presentar la documentación requerida para el trámite de la conformidad y el pago dentro del plazo que establezca la Entidad. La presentación anticipada de dicha documentación no modifica el plazo de ejecución del servicio, el cual culmina el 31 de diciembre de 2026, ni implica el otorgamiento de la conformidad antes de la verificación del cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales.

7.1. Primer entregable

El contratista deberá presentar:

1. Carta de solicitud de pago.
2. Comprobante de pago (factura electrónica) emitida al crédito.
3. Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período.
4. Copia del control de asistencia del personal destacado, debidamente suscrito.
5. Panel fotográfico de las actividades ejecutadas durante el período facturado, que contenga un mínimo de cinco (05) fotografías, tomadas en diferentes fechas del período de ejecución, las cuales deberán evidenciar las actividades realizadas en diferentes áreas representativas del lugar de prestación del servicio, permitiendo verificar la ejecución de las actividades contratadas.

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoj0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. Copia de la póliza o constancia vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – Salud y Pensión), adjuntando el comprobante de pago correspondiente.
7. Copia del Acta o Formato de Supervisión correspondiente a la(s) visita(s) de supervisión efectivamente realizada(s) durante el período de prestación del servicio, debidamente suscrito por el Supervisor Externo y el Administrador de la Entidad.

Para el primer entregable no será exigible la presentación de la boleta de pago, constancia de depósito de remuneraciones, PDT PLAME, aportes a ESSALUD, AFP u ONP, CTS, gratificaciones u otros beneficios sociales, por corresponder a obligaciones que se generan con posterioridad al primer período de ejecución del servicio.

7.2. Del segundo entregable en Adelante

El contratista deberá presentar:

- 1) Carta de solicitud de pago.
- 2) Comprobante de pago (factura electrónica) emitido al crédito.
- 3) Informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período facturado.
- 4) Copia del control de asistencia del personal destacado para la prestación del servicio, debidamente suscrito.
- 5) Copia de la boleta de pago del personal destacado correspondiente al mes calendario anterior al de la prestación del servicio materia del pago.
- 6) Copia del documento que acredite el depósito de la remuneración del personal destacado correspondiente al mes calendario anterior al de la prestación del servicio materia del pago.
- 7) Constancia de presentación de la Planilla Electrónica (PDT PLAME) correspondiente al mes calendario anterior al de la prestación del servicio materia del pago.
- 8) Copia del documento que acredite el pago de los aportes a ESSALUD, correspondiente al mes calendario anterior al de la prestación del servicio materia del pago.
- 9) Copia del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o al Sistema Privado de Pensiones (AFP), según corresponda, correspondiente al mes calendario anterior al de la prestación del servicio materia del pago.
- 10) Copia del depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), gratificaciones y demás beneficios sociales, cuando corresponda, conforme a la normativa laboral vigente.
- 11) Panel fotográfico de las actividades ejecutadas durante el período facturado, que contenga un mínimo de cinco (05) fotografías, tomadas en diferentes fechas del período de ejecución, las cuales deberán evidenciar las actividades realizadas en diferentes áreas representativas del lugar de prestación del servicio, permitiendo verificar la ejecución de las actividades contratadas.
- 12) Copia de la póliza o constancia vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – Salud y Pensión), adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 13) Copia de las dos (02) Actas o Formatos de Supervisión correspondientes al período facturado, debidamente suscritas por el Supervisor Externo y el representante de la Entidad.
- 14) Copia de los dos (02) certificados o constancias de desinsectación correspondientes a las intervenciones ejecutadas durante el período facturado.

*Nota: Toda documentación correspondiente a cada entregable deberá presentarse a través del Sistema de Gestión Documental (SGD): <https://sgd.pvn.gob.pe> o mediante la Mesa de Partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, dirigida a la Jefatura de la Unidad Zonal XIX VRAEM. El horario de atención de la **Mesa de Partes es de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.** La documentación presentada a través del **SGD hasta las 17:30 horas se considerará recibida el mismo día**; la presentada con posterioridad a dicho horario, así como los sábados, domingos o feriados, se considerará recibida el primer día hábil siguiente. Cuando el entregable sea presentado mediante el SGD, el contratista deberá remitir el expediente físico con la documentación original a la Unidad Zonal XIX VRAEM, para su remisión al área usuaria, a efectos de la revisión de la documentación y la emisión de la conformidad correspondiente.*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **CIENTO SESENTA Y TRES (163) DÍAS CALENDARIO**, comprendido del 22 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, conforme a la Orden de Servicio emitida por la Entidad y debidamente notificada al contratista.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Unidad Zonal XIX VRAEM – Provías Nacional, ubicada en Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el administrador de la Unidad Zonal, dentro de un plazo no excederá de siete (07) días calendario, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en seis (06) armadas, correspondientes a los períodos de prestación del servicio establecidos en el numeral 7. Entregables de los presentes Términos de Referencia,

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

previa conformidad del área usuaria, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentada la documentación correspondiente a cada entregable.

El pago se realizará conforme a lo establecido en la Orden de Servicio o contrato, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

N.º	Supuesto de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento / Verificación
1	Inasistencia injustificada del operario o abandono del servicio durante la jornada.	S/ 100.00 por cada ocurrencia.	Control de asistencia e

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			informe del Área Usaria.
2	El operario no porta uniforme completo, fotocheck o equipos de protección personal (EPP).	S/ 50.00 por cada ocurrencia.	Acta de verificación e informe del Área Usaria.
3	Incumplimiento de las actividades o frecuencias de limpieza establecidas en el TDR.	S/ 100.00 por cada incumplimiento verificado.	Acta de supervisión e informe del Área Usaria.
4	No ejecutar la desinsectación programada o no presentar los certificados o constancias correspondientes.	S/ 200.00 por cada incumplimiento.	Certificados e informe del Área Usaria.
5	Cambio del operario sin autorización previa de la Entidad.	S/ 200.00 por cada ocurrencia.	Informe del Área Usaria y documentación presentada.
6	El Supervisor Externo no realiza las visitas mínimas de supervisión establecidas en el TDR.	S/ 200.00 por cada visita incumplida.	Acta o Formato de Supervisión.
7	Presentación del informe mensual o de los entregables fuera del plazo establecido.	S/ 50.00 por cada día calendario de retraso.	Expediente SGD o Mesa de Partes.
8	No subsanar las observaciones formuladas por la Entidad dentro del plazo otorgado.	S/ 50.00 por cada observación no subsanada.	Informe del Área Usaria.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en la prestación del servicio	Supervisar el cumplimiento del cronograma y aplicar las penalidades cuando corresponda.	X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista	Aplicar las penalidades y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los TDR y el contrato.		X
Inasistencia o reemplazo del operario de limpieza	Contar con personal de reemplazo que cumpla el perfil requerido para garantizar la continuidad del servicio.		X

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZcJ0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. ANEXOS

- **Anexo: 01 ESTRUCTURA DE COSTOS EN FORMATO EXCEL, QUE DEBERÁ SER UTILIZADA POR EL POSTOR PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA**

 Firmado Digitalmente por: QUISPE QUISPE Arnaldo FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 43160089 Fecha: 17/07/2026 12:33:57
Elaborado por.

 Firmado Digitalmente por: URRÚNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-31620939 Fecha: 17/07/2026 15:35:30
Aprobado por.

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZcJ0=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1 ESTRUCTURA DE COSTOS

“Servicio de Limpieza Integral para la Unidad Zonal XIX VRAEM – PROVÍAS NACIONAL”		Costo Operario		
I. REMUNERACIÓN BASE				
Salario mensual*	a	S/.	1,250.00	
Asignación Familiar	b	S/.	125.00	
Total Remuneración Base (TRB)	a+b=c	S/.	1,375.00	
II. BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS				
Gratificaciones	c/6=d	S/.	229.17	
Vacaciones	c/12=e	S/.	114.58	
CTS	(C+D)/12=f	S/.	133.68	
Bonificación extraordinaria (Ley 30334)	d*0.09=g	S/.	20.63	
Total Beneficios Sociales y Otros	d+e+f+g=h	S/.	498.06	
III. APORTACIONES DE LA EMPRESA				
ESSALUD (9%)	c*0.09=i	S/.	123.75	
SCTR (Pensión - Salud)	c*0.015= j	S/.	20.63	
Total Aportaciones de la Empresa	i+j=k	S/.	144.38	
IV. GASTOS OPERATIVOS				
Uniformes, relacionados	l	S/.	-	
Desinsectación de ambientes (02 intervenciones mensuales)	m	S/.	-	
Otros Gastos Operativos (Carnet, Supervisión Externa, etc.)		S/.	-	
Total Gastos Operativos y Otros	L+m=n	S/.	-	
V. GASTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO				
	o	S/.	-	
VI. UTILIDAD				
	p	S/.	-	
COSTO NETO UNITARIO		c+h+k+n+o+p=q	S/.	-
IGV (18%)		q*0.18=r	S/.	-
COSTO MENSUAL POR OPERARIO		q+r=s	S/.	-
CANTIDAD DE OPERARIO		t	1	
MONTO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO		s*t=u	S/.	-
MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN CORRESPONDIENTE A 5 MESES Y 10 DÍAS (163 DÍAS CALENDARIO)		u=(C29*5)+(C29/30*10)	S/.	-

***EL SALARIO MENSUAL DE LOS OPERARIOS NO PODRÁ SER MENOR A 1,250.00 SOLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

Expediente: I-50622-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ve1E2drZoJ0=>

